

OBJETO: PROMUEVE DENUNCIA PENAL. SOLICITA MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Ministerio Público Fiscal

Dr. Gonzalo Badano

ESTEFANÍA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, DNI Nº 38.166.921, Oficial de la Policía de Entre Ríos, actualmente fuera del país por razones de seguridad, con residencia en la ciudad de Ashkelon, Estado de Israel, por derecho propio, con patrocinio letrado que oportunamente acreditaré, me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que vengo a promover formal denuncia penal a fin de que se investigue la existencia de una maniobra sistemática y organizada desarrollada en el ámbito de la División 911 de la Policía de Entre Ríos, durante el período comprendido entre los años 2024 y 2025, consistente en la utilización indebida de cuentas sueldo de personal policial para la canalización, extracción y posterior entrega en efectivo de sumas de dinero provenientes de servicios adicionales que no eran efectivamente prestados.

Dicha operatoria, que me fuera impuesta en el marco de una relación jerárquica, habría implicado la intervención de superiores policiales, la registración falsa de servicios en documentación oficial y la circulación de fondos sin respaldo ni trazabilidad, configurando, prima facie, conductas que podrían encuadrar en los delitos de exacciones ilegales, peculado o malversación de caudales públicos, falsedad ideológica de instrumento público, y coacción o amenazas, sin perjuicio de la calificación legal que en definitiva corresponda y de la eventual participación de otras personas que surja de la investigación.

Asimismo, en razón de las circunstancias expuestas, el contexto de subordinación en que ocurrieron los hechos, y el temor fundado que persiste respecto de mi integridad y la de mi hija menor de edad, solicito la adopción urgente de medidas de protección.

II. CONTEXTO Y MOTIVOS DE LA PRESENTACIÓN

La presente denuncia surge de un proceso personal que atravesé en un contexto de temor, presión jerárquica y falta de resguardo dentro de la propia institución. Mientras los hechos ocurrían, muchas de las situaciones que voy a relatar se vivían como parte del funcionamiento habitual del área. Existía una estructura jerárquica muy marcada, en la que cuestionar órdenes o prácticas

implicaba exponerse a consecuencias concretas, por lo que, en ese momento, no me resultaba posible dimensionar plenamente la gravedad de lo que estaba sucediendo ni oponerme en condiciones reales de libertad.

Con el tiempo, y a partir de tomar conocimiento de una presentación formal efectuada ante autoridades competentes, en la que se exponían hechos de características sustancialmente coincidentes con los que aquí denunció, comencé a comprender que lo que había vivido no era un hecho aislado. Esa circunstancia fue determinante para poder poner en palabras mi propia experiencia y animarme a realizar la presente denuncia.

Recién con el paso del tiempo, y una vez que logré salir del país por razones de seguridad, pude tomar distancia de ese contexto, reflexionar sobre lo ocurrido y entender con mayor claridad que se trataba de una modalidad que se repetía de manera sistemática.

III. RELATO DE LOS HECHOS

Durante el período comprendido entre los años 2024 y 2025, mientras prestaba funciones en la División 911 de la Policía de Entre Ríos, fui convocada por la Comisario Luján Micheloud, quien me informó que mi cuenta sueldo en el Nuevo Banco de Entre Ríos iba a ser utilizada para recibir determinados depósitos.

Esa situación no me fue explicada ni consultada. Tampoco se me dio ningún tipo de alternativa. Se trató de una orden directa impartida por la Jefa de Calle, Oficial Luján Micheloud, quien me indicó que respondía a directivas del Comisario Juan Manuel Zunino, en el marco de una práctica que ya se venía realizando dentro del área.

En ese momento se me dijo que en mi cuenta se iban a acreditar montos vinculados a servicios adicionales. No se me brindaron mayores explicaciones, ni se me informó con claridad el origen real de esos fondos. Únicamente se me manifestó que ese dinero tendría como finalidad "mejorar las condiciones de trabajo de todos en la División", haciendo referencia a gastos como móviles, alimentación, utilería, entre otros. Sin embargo, esa explicación fue meramente enunciativa, ya que durante todo el tiempo en que esta situación se mantuvo no advertí que esos fondos se vieran reflejados en mejoras concretas dentro del área. Cuando intenté manifestar mi incomodidad, se me dejó en claro que debía acatar esa modalidad si quería continuar prestando funciones en la División.

A partir de allí, comenzaron a realizarse depósitos periódicos en mi cuenta sueldo, sin que tuvieran relación con tareas efectivamente realizadas por mí. Una vez acreditados, recibía la orden de retirar el dinero en efectivo de manera inmediata.

Luego de eso, debía entregar personalmente ese dinero a superiores jerárquicos, entre ellos el Comisario Juan Manuel Zunino, el Comisario Alejandro Villarreal y la Comisario Luján Micheloud, así como también al Oficial Alexis Minetti.

Quiero dejar expresamente aclarado que nunca obtuve beneficio personal alguno, ni directo ni indirecto, ni tuve posibilidad de disponer libremente de esos fondos, ni haber tenido intervención en la organización, destino o disposición de los fondos, limitándome exclusivamente a cumplir órdenes directas impartidas en el marco de una estructura jerárquica, bajo presión y sin margen real de decisión.

Las entregas se realizaban siempre en efectivo, sin ningún tipo de recibo, constancia o respaldo documental. Paralelamente, los servicios adicionales eran cargados en planillas oficiales a mi nombre, pese a que yo no los había prestado.

Esta situación no fue aislada ni excepcional. Se repitió en distintas oportunidades y formaba parte de una modalidad instalada dentro del área, en la que no existía margen real para negarse sin exponerse a consecuencias dentro de la estructura jerárquica.

Lo que viví no fue una situación aislada ni un hecho irregular puntual, sino parte de un mecanismo organizado y sostenido en el tiempo, mediante el cual se canalizaban fondos a través de cuentas personales del personal policial, se los hacía circular en efectivo y se los retiraba sin dejar ningún tipo de registro. Se trataba de un circuito de dinero estructurado, con intervención de superiores jerárquicos y con utilización de personal, móviles, documentación oficial y recursos del Estado que no reflejaban la realidad, en el que yo fui incorporada sin posibilidad real de negarme. En ese contexto, desconocía el destino final de los fondos y la finalidad real de la operatoria.

IV. MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO

La operatoria descrita presentaba un esquema de funcionamiento claramente identificable, que se reiteraba en el tiempo bajo una misma lógica: asignación ficticia de servicios adicionales, acreditación de los montos en cuentas sueldo de personal subalterno, retiro inmediato del dinero en efectivo, y su posterior entrega a superiores jerárquicos, todo ello en un contexto de ausencia total de registración, control o rendición.

Esta mecánica, por su reiteración, homogeneidad y participación de múltiples intervinientes, permite advertir la existencia de una práctica organizada y estructurada dentro del ámbito institucional, y no de hechos aislados o desvinculados entre sí.

V. CONTEXTO DE COACCIÓN Y VULNERABILIDAD

Mi intervención en los hechos que describo no fue voluntaria. Se dio dentro de un contexto en el que no tenía una posibilidad real de negarme, por la presión propia de la estructura jerárquica y el temor a sufrir consecuencias en mi ámbito laboral.

Durante ese período, además, me encontraba cursando un embarazo de riesgo, situación que era conocida dentro de la institución. A pesar de ello, no se adoptaron medidas de resguardo. Cuando notifique al Crio. VILLARREAL de esta situación, a través de un certificado médico, él mismo me manifestó "felicitaciones", "ahí tenes la plata depositada" y acto seguido me ordenó que extraiga el dinero y que este debía ser entregado en la división (no recuerdo con exactitud si lo lleve o se lo transferí a la cuenta bancaria del Comisario Villarreal). Como se advierte se mantuvieron las exigencias que recaían sobre mí hasta el curso de mi embarazo inclusive, debiendo continuar en las mismas condiciones.

Con el tiempo, y a medida que la situación avanzaba, comencé a advertir que no se trataba de algo aislado. Sin embargo, el contexto en el que me encontraba no me permitía dimensionarlo completamente ni actuar con libertad. Recién luego, al tener que salir del país por razones de seguridad, pude tomar verdadera dimensión de lo que estaba ocurriendo.

En ese mismo marco, se me denegaron licencias ordinarias no gozadas sin fundamentos claros, y posteriormente se dispuso en mi contra un sumario administrativo —Resolución DGOSP - DIV 911 y V.V. Nº 31/2026, de fecha 11 de marzo de 2026—, ordenado por el propio Comisario Juan Manuel Zunino, con intervención como testigo del Oficial Alexis Minetti.

Todo esto lo viví como una forma de presión y amedrentamiento, en la que cualquier intento de cuestionar o apartarme de la situación implicaba exponerse a represalias dentro de la institución, sin contar con herramientas reales de protección.

Quiero dejar en claro que mi decisión de irme del país no fue voluntaria en un sentido pleno, sino forzada por todo lo que venía atravesando. No quiero pertenecer a una institución en la que existen este tipo de prácticas, ni verme obligada a participar en actos que aparentan ser lícitos cuando en realidad no lo son.

Soy madre de una niña de 13 meses, y toda esta situación fue determinante para tomar distancia, priorizando su bienestar y el mío. Mi intención es poder volver a mi país, reencontrarme con mi familia y recuperar el trabajo que legítimamente obtuve, pero hoy me encuentro en una situación de extrema incertidumbre.

Todas las conductas que se me exigieron realizar deben entenderse dentro de una situación en la que no contaba con libertad real de decisión, actuando bajo presión jerárquica

constante y temor a consecuencias concretas dentro de la institución. Mi accionar se limitó estrictamente a acatar órdenes, sin posibilidad de apartarme de ellas, lo que debe ser valorado al momento de analizar mi intervención en los hechos denunciados.

El contexto actual en Medio Oriente, sumado al temor concreto de posibles represalias por parte de la institución policial, en razón de su estructura vertical, me paraliza y me deja sin una salida real frente a este problema, que no solo es grave en términos institucionales, sino también en lo personal y familiar.

VI. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En atención a la gravedad de los hechos denunciados, al contexto de subordinación en el que se produjeron, a la participación de personal jerárquico de la fuerza policial, y al temor fundado de represalias, vengo a solicitar la adopción urgente de medidas de protección respecto de mi persona y de mi hija menor de edad.

En particular, solicito que se disponga la reserva de identidad y de los datos personales, limitando su acceso únicamente a las autoridades intervinientes en la investigación. Se adopten medidas tendientes a evitar cualquier tipo de contacto, intimidación o represalia por parte de las personas mencionadas en la presente denuncia o de cualquier otro integrante de la institución policial. Se garantice que mi eventual regreso al país pueda realizarse en condiciones de seguridad, sin riesgo para mi integridad física, psíquica y laboral. Se evalúe la implementación de medidas de protección en el marco de la normativa vigente para víctimas y testigos, en virtud de la posición de vulnerabilidad en la que me encuentro. Se disponga que cualquier actuación administrativa o disciplinaria en curso en mi contra sea analizada en el marco de esta denuncia, a fin de evitar que constituya una forma de amedrentamiento o represalia indirecta.

VII. PRUEBA

a) Prueba Testimonial

Solicito se cite a para recibir entrevista y/o prestar declaración testimonial a: **Marcos Schmunk, María José Sosa, Brian Wolf, Matías Figueroa, Erika Albornoz, Flavio Vergara, Diego Spadillero, Germán Satler, Ulises Aloy, Walter Rivero, Osmar Cane, Cristian Deharbe, Altamirano Juan francisco.**

La pertinencia de dichas entrevistas resulta directa, concreta y altamente relevante, en tanto todos ellos se desempeñaron o se desempeñan dentro del mismo ámbito funcional en el que ocurrieron los hechos denunciados.

En ese sentido, poseen conocimiento directo de la dinámica interna, incluyendo la asignación de servicios adicionales y circuitos administrativos, se encontraban en condiciones de advertir o conocer la operatoria descripta, algunos de ellos habrían atravesado situaciones análogas, tales como: utilización de cuentas personales para recepción de fondos, asignación de servicios adicionales no prestados, entrega de dinero en efectivo sin registración

Sus declaraciones permitirán, corroborar la existencia de la mecánica denunciada, determinar si se trató de una práctica sistemática y extendida, identificar otros posibles damnificados o intervinientes, aportar información sobre el grado de participación de los superiores jerárquicos.

La pluralidad de testimonios provenientes del mismo ámbito funcional permitirá dotar de mayor consistencia y verosimilitud al relato. Solicito que las declaraciones se reciban garantizando plena libertad, evitando cualquier tipo de presión o condicionamiento.

b) Prueba Informativa y Documental

A fin de acreditar los hechos expuestos y permitir la reconstrucción del circuito descripto, solicito se libren los siguientes requerimientos:

- Informes al **Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.** respecto de los movimientos de mi cuenta sueldo, incluyendo detalle de acreditaciones, transferencias, extracciones y saldos durante el período investigado.
- Identificación del **origen de los depósitos**, entidades intervinientes y/o cuentas vinculadas.
- Realización de **cruces de información bancaria** que permitan reconstruir la trazabilidad de los fondos.
- Remisión de las **planillas de servicios adicionales** en las que figure mi nombre durante el período 2024-2025.
- Remisión de **libros de guardia** y registros operativos de la División 911.
- Remisión de registros administrativos y operativos de la **División 911 y División Adicionales**, vinculados a la asignación y liquidación de servicios.
- Remisión íntegra del **sumario administrativo** iniciado en mi contra (Resolución DGOSP - DIV 911 y V.V. N° 31/2026, de fecha 11/03/2026).

- Relevamiento de **comunicaciones Internas** (radiales, telefónicas, digitales y/o sistemas institucionales) que permitan verificar las órdenes impartidas y la dinámica operativa descripta.

Estas medidas resultan **esenciales para reconstruir el circuito del dinero**, verificar la **registración de servicios** y determinar las responsabilidades correspondientes.

VIII. AUTORIZACIÓN

Autorizo expresamente a la Dra. María Florencia Domingo a presentar la presente denuncia en mi nombre, así como a intervenir en carácter de gestora, pudiendo realizar todas las diligencias necesarias para su impulso, presentación de escritos, retiro de copias, consulta de actuaciones y demás actos procesales vinculados a la presente, sin perjuicio de acreditar oportunamente el patrocinio letrado correspondiente.

IX. PETITORIO

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1. Se me tenga por presentada y por formulada denuncia penal.
2. Se dispongan de manera urgente las medidas de protección solicitadas.
3. Se autorice la recepción de mi declaración por medios remotos.
4. Se ordene la producción de la prueba informativa y documental ofrecida.
5. Se impulse la correspondiente investigación penal a fin de esclarecer los hechos denunciados y determinar las responsabilidades.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

UNIDAD FISCAL PARANA
13 ABR 2026
RECIBIDO



Presentado en la Unidad Fiscal Parana por 04 folios
hoy 13/04/26, siendo la hora 11:05
con/da sequencia ...

Domingna
F. Correa